

**ENMIENDA 2**  
**AL CONVENIO EJECUTIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE – MISIÓN BOLIVIA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DEL CENTRO ANDINO PARA LA GESTIÓN Y USO DEL AGUA**  
**(CENTRO AGUA – UMSS)**

Se suscribe la presente Enmienda al Convenio Ejecutivo de Cooperación Interinstitucional entre Acción Contra el Hambre-Misión Bolivia y la Universidad Mayor de San Simón a través del Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (Centro AGUA) firmado en fecha 6 de noviembre de 2013 y la correspondiente Enmienda firmada en fecha 15 de octubre de 2014, en el ámbito del contrato de financiamiento ECHO/-AM/BUD/2013/91002 firmado entre la Unión Europea y Acción Contra el Hambre (ACF-E) para la ejecución del Proyecto Geñoï Fase II.

**ARTÍCULO 1: PARTES INTERVINIENTES**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector, Ing. Luis Federico Garvizu Montaña con C.I. 800495 Cbba., designado mediante Resolución Rectoral N° 740/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 02/2016 de 2 de marzo de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a través del Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (Centro AGUA-UMSS) de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias "Martín Cárdenas" (Cochabamba-Bolivia) representada por su Decana a.i., Ing. Jannette Maldonado Murguía con C.I. 998719 Cbba, designada por RR N° 696/15 de 17 de noviembre del 2015, que en adelante se denominarán: "**Centro AGUA-UMSS**".

Y por otra parte la Organización No Gubernamental Acción Contra el Hambre (ACF-E) representada por el Director de País Sr. Ivan Baztán Olalde con Pasaporte BC815150 y por el Representante Legal, Lic. Pedro Pablo Vacaflor Raña con C.I. 5008511 TJ que en adelante se denominarán: "**ACF-E**".

**ARTÍCULO 2: ANTECEDENTES**

En el marco del Convenio para el financiamiento del Proyecto "*Geñoï – Consolidación de la capacidad de recuperación de las sequías en base a estrategias eficaces para proteger y fortalecer las formas de vida tradicionales y las condiciones de seguridad alimentaria de familias vulnerables en el Chaco Boliviano. Fase II*", se estipuló en el Artículo 13 que € **10.224,74** (Diez mil doscientos veinticuatro 74/100 Euros) serán depositados en favor del Centro AGUA-UMSS en calidad de donación una vez se concluyan las actividades del proyecto.

Asimismo en la primera Enmienda al Convenio firmada el 15 de octubre del 2014, se estipuló en el Artículo 5 que la última transferencia de fondos de Acción contra el Hambre a la Universidad Mayor de San Simón UMSS ocurriría una vez que ECHO haya aceptado el informe narrativo y financiero. En consecuencia y por procedimientos administrativos de cierre, se realizará la transferencia de fondos antes mencionada durante la presente gestión 2016.

**ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA ENMIENDA**

El objeto de la presente enmienda es la modificación de la transferencia final de fondos y en consecuencia la finalización del convenio interinstitucional.



#### ARTÍCULO 4: FINANCIACIÓN

La presente Enmienda establece el monto total de la última transferencia por € 13.695,21 (Trece mil seiscientos noventa y cinco 21/100 Euros) correspondiendo € 10.224,74 (Diez mil doscientos veinticuatro 74/100 Euros) por concepto de las actividades de capacitación, asesoramiento, coordinación y supervisión ejecutadas por parte del Centro AGUA-UMSS y, € 3.470,47 (Tres mil cuatrocientos setenta 47/100 Euros) por concepto de reembolso de gastos ejecutados y reconocidos durante la ejecución del proyecto.

De acuerdo al Convenio Ejecutivo de Cooperación Interinstitucional entre ACF-E y el Centro AGUA-UMSS dichos fondos son destinados por el Centro AGUA-UMSS para cubrir sus costos operativos bajo gestión y responsabilidad de Centro de AGUA-UMSS, con modificaciones hasta en un 20% del monto total entre los ítems enunciados en la siguiente Tabla:

Ítems	Monto en Eur.
Servicios generales	405,66
Recursos humanos	11.612,22
Activos	645,13
Otros costos y servicios	1.032,20
<b>Total en Euros</b>	<b>13.695,21</b>

#### ARTÍCULO 5. VIGENCIA

Se determina la vigencia de la presente Enmienda corre a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018.

#### ARTÍCULO 6: CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman las partes en cinco ejemplares.

Cochabamba, 21 de abril de 2016

POR ACF-E



Sr. Ivan Baztán Olalde  
DIRECTOR PAIS BOLIVIA ACF-E

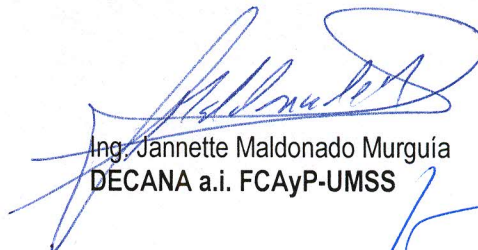
POR LA UMSS



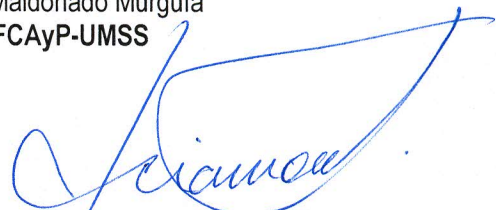
Ing. Luis Federico Garviza Montaña  
RECTOR



Lic. Pedro Pablo Vacafior Raña  
REPRESENTANTE LEGAL ACF-E



Ing. Jannette Maldonado Murguía  
DECANA a.i. FCAyP-UMSS



Arq. Juan Carlos Viamont Alpire  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES  
CONVENIOS - UMSS

